



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 124 -2025-GM/MDT

Torata, 05 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N°1370-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, el Informe N° 753-2025-GPP-GM/MDT, el Informe N° 527-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, el Informe Legal N° 274-2025-GAJ-GM/MDT, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 296-2025-GAJ-GM/MDT, sobre aprobación de la ejecución de obra por Administración Directa, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con lo normado en el Artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Así también la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, el numeral 7 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la mencionada Directiva, establece que, "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) aprobación de la modalidad, ii) preparación; iii) ejecución física; y iv) culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda";

Que, el numeral 7.1 establece que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto. Para ello el numeral 7.11 sobre los requisitos para la ejecución de obras por administración directa, refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa, para lo cual debe contar con el expediente técnico aprobado, adjuntar el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme al Anexo N°4, Anexo N°5, Anexo N°6, Anexo N°7, Anexo N°8 y Anexo N°9;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 112-2025-GM/MDT, de fecha 11 de abril del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOARR denominado: "REPARACION DE BOCATOMA, MURO DE CONTENCIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN; EN EL(LA) CANAL DE DERIVACIÓN SOJABAYA ALTO, DEL SECTOR SOJABAYA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2644615, con un Presupuesto total de S/ 6,545,210.40 (Seis millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos diez con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Informe N°527-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 29 de abril del 2025, la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como OAD (Oficina de Obras por administración Directa), recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución de obras por Administración Directa; en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N°

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,



017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- ✓ **Informe Técnico que sustenta ejecución de obra por Modalidad de Administración Directa** - ANEXO N° 07, emitido la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental como OAD (Oficina de Obras por administración Directa), emite el Informe Técnico cuya conclusión señala: "El presente informe técnico para la evaluación de obra por la modalidad de ejecución por administración directa concluye que cumple con los requerimientos descritos en la directiva N° 017-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada por esta modalidad". Y como Anexos adjunta: Panel Fotográfico, Anexo N° 04, Anexo N° 05, Anexo N° 06 y Formato 07-E.
- ✓ **Informe Legal** – ANEXO N°08, mediante Informe N° 274-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe Legal el mismo que concluye que el expediente técnico de la obra "REPARACION DE BOCATOMA, MURO DE CONTENCIÓN Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) CANAL DE DERIVACION SOJABAYA ALTO, DEL SECTOR SOJABAYA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2644615, cumple con sustentar la disponibilidad y libre acceso al terreno y la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros consignados en el ANEXO 5 y ANEXO 6 que se requieren para la ejecución física de la obra.
- ✓ **Informe Presupuestario** – ANEXO N°09, mediante Informe N° 753-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 28 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N°1370-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, emite el Informe Presupuestario, cuya conclusión señala: "Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Torata, SI, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra "REPARACION DE BOCATOMA, MURO DE CONTENCIÓN Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) CANAL DE DERIVACION SOJABAYA ALTO, DEL SECTOR SOJABAYA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" de acuerdo con el siguiente detalle:"

N°	Periodo Anual	N° de certificado o previsión	Fuente de Financiamiento	Comentarios
1	2025	Previsión - PIM	5. Recursos Determinados	Ninguno

De conformidad con el último párrafo del numeral 7.1.2 de la Directiva acotada sobre la Elaboración de informes y aprobación de la ejecución de obra por administración directa, que indica: "De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados";

Que, conforme a la normatividad expuesta, visto el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por Modalidad de Administración Directa, Informe Legal e Informe Presupuestario, los cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, contando con la opinión favorable contenido en el Informe N° 296-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 30 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

2023-CG; el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía Nº 089-2025-A/MDT, por el cual se delega facultades a Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

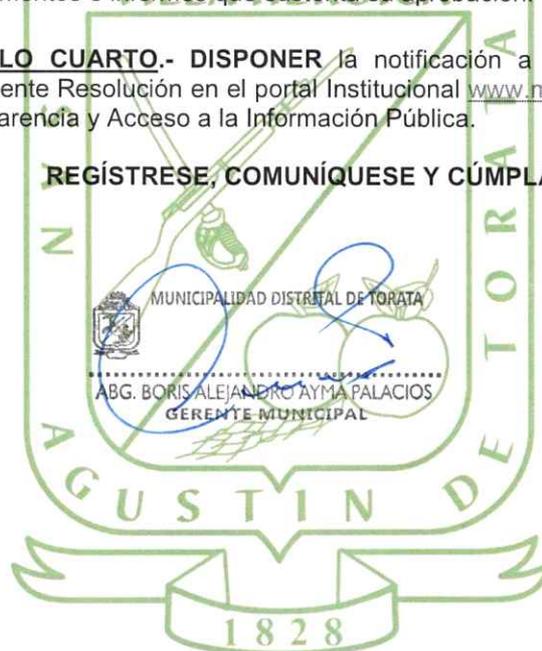
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de la obra por Administración Directa denominado: "REPARACION DE BOCATOMA, MURO DE CONTENCIÓN Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL(LA) CANAL DE DERIVACION SOJABAYA ALTO, DEL SECTOR SOJABAYA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI Nº 2644615, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Nº 112-2025-GM/MDT, de fecha 11 de abril del 2025, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, como OAD (Oficina de Obras por administración Directa), el cumplimiento e implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munitorata.gob.pe.](http://www.munitorata.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



BAAP/GM
C.c. Archivo
GlyDURA
GAJ
GPP
GSEyO